

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

5113 *Resolución de 27 de mayo de 2016, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de junio de 2016 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECC/2847/2015, de 29 de diciembre, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2016 y el mes de enero de 2017 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2015. Dicho calendario, se publicó por Resolución de 14 de enero de 2016 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2016 y el mes de enero de 2017.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 2 de junio y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a cinco años al 0,75 por 100, vencimiento 30 de julio de 2021, Obligaciones del Estado a diez años al 1,95 por 100, vencimiento 30 de abril de 2026 y Obligaciones del Estado a treinta años al 2,90 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2046.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/2847/2015, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de junio de 2016 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/2847/2015, de 29 de diciembre, en la Resolución de 14 de enero de 2016 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron por esta Secretaría General, en la Resolución de 26 de febrero de 2016 para los Bonos del Estado a cinco años al 0,75 por 100, vencimiento 30 de julio de 2021, en las Órdenes ECC/2/2016 y ECC/4/2016 de 12 y 13 de enero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 1,95 por 100, vencimiento 30 de abril de 2026 y en las Órdenes ECC/297/2016 y ECC/309/2016 de 8 y 9 de marzo, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a treinta años al 2,90 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2046.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de abril de 2017 en las Obligaciones al 1,95 por 100. En los Bonos al 0,75 por 100, el primer cupón a pagar será el de 30 de julio de 2016, por un importe de 0,295082 por 100, según se establece en la Resolución de 26 de febrero de 2016. En las Obligaciones al 2,90 por 100, el primer cupón a pagar será el 31 de octubre de 2016, por un importe de 1,822404 por 100, según se establece en la Orden ECC/309/2016.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en los Bonos al 0,75 por 100 y en las Obligaciones al 2,90 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 2 de junio de 2016, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 14 de enero de 2016, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/2847/2015, es el 0,19 por 100 en los Bonos a cinco años al 0,75 por 100, el 0,20 por 100 en las Obligaciones a diez años al 1,95 por 100 y el 0,67 por 100 en las Obligaciones a treinta años al 2,90 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 7 de junio de 2016, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/2847/2015, de 29 de diciembre.

Madrid, 27 de mayo de 2016.–La Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, P.D. de firma (Resolución de 20 de noviembre de 2014), el Subdirector General de Financiación y Gestión de la Deuda Pública, Pablo de Ramón-Laca Clausen.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Bonos del Estado a 5 años al 0,75%, VTO. 30.07.2021

(Subasta del día 2 de junio)

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
100,25	0,700
100,30	0,690
100,35	0,680
100,40	0,670
100,45	0,660
100,50	0,650
100,55	0,640
100,60	0,630
100,65	0,621
100,70	0,611

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
100,75	0,601
100,80	0,591
100,85	0,581
100,90	0,571
100,95	0,561
101,00	0,552
101,05	0,542
101,10	0,532
101,15	0,522
101,20	0,512
101,25	0,503
101,30	0,493
101,35	0,483
101,40	0,473
101,45	0,463
101,50	0,454
101,55	0,444
101,60	0,434
101,65	0,424
101,70	0,415
101,75	0,405
101,80	0,395
101,85	0,385
101,90	0,376
101,95	0,366
102,00	0,356
102,05	0,347
102,10	0,337
102,15	0,327
102,20	0,318
102,25	0,308
102,30	0,298
102,35	0,288
102,40	0,279
102,45	0,269
102,50	0,260
102,55	0,250
102,60	0,240
102,65	0,231
102,70	0,221
102,75	0,211

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 15 años al 1,95%, VTO. 30.04.2026

(Subasta del día 2 de junio)

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
103,00	1,620
103,05	1,614
103,10	1,609
103,15	1,603
103,20	1,598
103,25	1,593
103,30	1,587
103,35	1,582
103,40	1,576
103,45	1,571
103,50	1,566
103,55	1,560
103,60	1,555
103,65	1,549
103,70	1,544
103,75	1,539
103,80	1,533
103,85	1,528
103,90	1,523
103,95	1,517
104,00	1,512
104,05	1,507
104,10	1,501
104,15	1,496
104,20	1,491
104,25	1,485
104,30	1,480
104,35	1,475
104,40	1,469
104,45	1,464
104,50	1,459
104,55	1,453
104,60	1,448
104,65	1,443
104,70	1,437
104,75	1,432
104,80	1,427
104,85	1,421
104,90	1,416
104,95	1,411
105,00	1,405
105,05	1,400
105,10	1,395
105,15	1,390
105,20	1,384
105,25	1,379

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
105,30	1,374
105,35	1,368
105,40	1,363
105,45	1,358
105,50	1,353

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 30 años al 2,90%, VTO. 31.10.2046

(Subasta del día 2 de junio)

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
102,75	2,765
102,80	2,763
102,85	2,760
102,90	2,758
102,95	2,755
103,00	2,753
103,05	2,751
103,10	2,748
103,15	2,746
103,20	2,743
103,25	2,741
103,30	2,739
103,35	2,736
103,40	2,734
103,45	2,731
103,50	2,729
103,55	2,727
103,60	2,724
103,65	2,722
103,70	2,719
103,75	2,717
103,80	2,715
103,85	2,712
103,90	2,710
103,95	2,708
104,00	2,705
104,05	2,703
104,10	2,700
104,15	2,698
104,20	2,696
104,25	2,693
104,30	2,691
104,35	2,689
104,40	2,686
104,45	2,684

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
104,50	2,682
104,55	2,679
104,60	2,677
104,65	2,674
104,70	2,672
104,75	2,670
104,80	2,667
104,85	2,665
104,90	2,663
104,95	2,660
105,00	2,658
105,05	2,656
105,10	2,653
105,15	2,651
105,20	2,649
105,25	2,646

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.